



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca

1. DISPOSICIONES GENERALES

Introducción

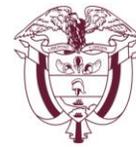
La presente política tiene como propósito fundamental garantizar el adecuado manejo de los datos personales en posesión de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cauca, en adelante JRCIC, en cumplimiento de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1072 de 2015, la Ley 23 de 1981, la Resolución 1995 de 1999, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 886 de 2014, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y demás disposiciones complementarias.

Objeto

Establecer las directrices, mecanismos y procedimientos que rigen el tratamiento, protección y administración de los datos personales, públicos, privados, sensibles y semiprivados de todos los titulares que interactúan con la JRCIC, garantizando su derecho fundamental al habeas data.

Destinatarios.

Esta política se extiende a todas las bases de datos, tanto físicas como digitales, que contienen datos personales y son objeto de tratamiento por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca, actuando como responsable o encargada del tratamiento. Está diseñada para proporcionar a la ciudadanía información clara sobre los tratamientos y usos previstos para sus datos, así como para informarles sobre los derechos que poseen como titulares de datos personales frente a la Junta cuando esta actúa como responsable del tratamiento. Es obligatorio que todas las personas naturales o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca, especialmente los administradores de bases de datos y el personal que maneja solicitudes, quejas y procesos relacionados con la protección de datos, conozcan y cumplan esta política en su totalidad.



Alcance

La Política de Protección de Datos Personales de la JRCIC abarca todas las Bases de Datos y archivos que contengan Datos Personales, sujetos a tratamiento tanto como responsable como encargado del mismo. El tratamiento de los Datos Personales se llevará a cabo conforme a las condiciones y autorizaciones del Titular, así como a las normativas especiales aplicables en casos de excepción legal. Para cualquier solicitud relacionada con el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en esta política, los interesados pueden dirigirse a la Calle 20N # 7a-06, Barrio Ciudad Jardín, Popayán, Cauca, o comunicarse a través de los siguientes contactos: Celular: 3202154307, Teléfono: 6028394016, E-mail: expedientes@juntacauca.com.

Definiciones

Se adoptan las definiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013. Incluye, entre otros, los conceptos de titular, tratamiento, autorización, dato sensible, responsable del tratamiento, encargado del tratamiento, aviso de privacidad, transferencia y transmisión internacional de datos, entre estos:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para el tratamiento de sus datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales sujetos a tratamiento.
- **Dato personal:** Información vinculada o asociada a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato público:** Información que no es semiprivada, privada o sensible, como datos relativos al estado civil, profesión u oficio.
- **Datos sensibles:** Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como datos de salud o vida sexual.
- **Encargado del tratamiento:** Persona o entidad que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable.
- **Responsable del tratamiento:** Persona o entidad que decide sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Operaciones sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación que informa al titular sobre las políticas de tratamiento de datos y sus finalidades.
- **Transferencia:** Envío de datos por parte del responsable o encargado a un receptor, dentro o fuera del país, que asume la responsabilidad del tratamiento.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable



2. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL TRATAMIENTO

Autorización de la política de tratamiento.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), el tratamiento de datos personales requiere la autorización previa e informada del titular. Al aceptar esta política, el titular otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de JRCIC, según los términos y condiciones establecidos en la misma.

No se requerirá la autorización del titular en los siguientes casos:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.
- Bases de datos o archivos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico.
- Las que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Las que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contra inteligencia.
- Las que contengan información periodística y otros contenidos editoriales
- Las bases de datos con información financiera, crediticia, comercial y de servicios, y de los censos de población y vivienda.

Información de la empresa Responsable del tratamiento de información personal: El responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de esta política es EL RESPONSABLE, cuyos datos de contacto son los siguientes: Para todos los fines pertinentes, el responsable es LA JUNTA, así:

Razón social: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CAUCA

NIT. 8170064835

Dirección: Calle 20N # 7ª – 06 Barrio Ciudad Jardín (Popayán, Cauca).

Celular: 3202154307 Teléfono: 6028394016

Correo: expedientes@juntacauca.com

Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y su finalidad.

EL RESPONSABLE, en el desarrollo de su actividad, lleva a cabo el tratamiento de datos personales relativos a personas naturales que están contenidos y son tratados en bases de datos destinadas a finalidades legítimas, cumpliendo con la Constitución y la Ley.

Los datos personales serán sometidos a procedimientos de recolección, uso, almacenamiento, circulación y supresión; que serán tratados por LA JUNTA de acuerdo con su categoría como datos de carácter público, semiprivado, privado y sensible, especialmente relativos a la salud del paciente. El tratamiento de datos personales de carácter sensible que realice LA JUNTA será con la autorización libre, previa, expresa y debidamente informada por parte del titular, en pleno cumplimiento del deber de confidencialidad y seguridad de la información.

El dato personal sensible será facultativo para su titular de la información, pudiendo el titular abstenerse de entregarlos cuando así lo desee. No obstante, estos datos serán necesarios en algunas ocasiones y para algunos titulares de la información para el desarrollo de las funciones de LA JUNTA establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, o cuando alguna ley exija entregarlos o conservarlos.

LA JUNTA realiza tratamiento a los datos relativos a la salud de las personas, en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, realiza tratamiento a historias clínicas de los pacientes para proyectar dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez, por lo cual se proporcionarán las medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para garantizar su seguridad, evitando su uso, acceso y circulación por parte de personas no autorizadas.

En el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 1352 de 2013, Decreto 1072 de 2015, la Junta deberá conocer y tratar el contenido de las historias clínicas de los pacientes para proyectar dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez. El tratamiento de la historia clínica se hará de conformidad con Ley 23 de 1981, el Decreto 3380 de 1981, la Resolución 839 de 2017, Resolución 1995 de 1999; especialmente las disposiciones del artículo 11 de la Resolución 839 de 2017 y la LEY ESTATUTARIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES y sus normas reglamentarias. LA JUNTA adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas que le permitan salvaguardar la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos sensibles suministrados por los titulares.

Titulares de la Información.

Esta junta trata información de los siguientes titulares:

- Pacientes.
- Empleados
- Contratistas
- Proveedores
- Clientes
- Peticionarios



- Autorizados

Finalidades del Tratamiento.

Las finalidades para las cuales se recolecta y trata la información personal se describe, así:

- Recopilación de información de pacientes para establecer comunicaciones en el desarrollo de dictámenes de pérdida de la capacidad laboral, el origen y la fecha de estructuración, así como la revisión de la pérdida de capacidad laboral y estado de invalidez.
- Atender las controversias interpuestas contra los dictámenes de primera oportunidad emitidos por las entidades adscritas al sistema de seguridad social del estado colombiano y para ser decididos en primera instancia por la JRCIC.
- Dar trámite a los requerimientos de los organismos de control y vigilancia, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Ministerio del Trabajo
- Recepción y administración de la información y documentación necesaria de pacientes para el buen desarrollo de las funciones a cargo de la JRCIC establecidas en el Decreto 1352 de 2013 y 1072 de 2015, Resolución 2050 de 2022 y demás normas concordantes.
- Control contable, fiscal y administrativo de las relaciones con los proveedores y contratistas.
- Manejo adecuado de la información financiera y contable.
- Control de entrada, permanencia y salida, recopilando información necesaria para el control administrativo de empleados, contratistas entre otros visitantes.
- Registro de video vigilancia y fotografías.
- Ingreso, registro, control y trazabilidad de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias.
- Desarrollo de procesos de gestión y recursos humanos, controlando las etapas de convocatoria; selección; promoción, novedades de personal y actualización de nómina.
- Conservar una relación comercial con los proveedores sobre los productos y servicios que son prestados.
- Asignar y verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones de cada uno de los trabajadores, así como realizar seguimiento a su historial laboral desde el ingreso hasta la desvinculación.



- Conocer información del trabajador respecto a su historial laboral que sea de interés o se encuentre directamente asociada al desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar los programas y planes de talento humano, salud ocupacional y seguridad y salud en el trabajo.
- Dar trámite a incapacidades, permisos o licencias del trabajador.
- Gestionar la selección de proveedores, y permitir las comunicaciones pertinentes con los mismos.
- Para fines estadísticos.
- Para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza de esta junta y que se enmarque en las normas que nos regulan.

3. DERECHOS DE LOS TITULARES Y PROCEDIMIENTOS PARA SU EJERCICIO

Derechos de los titulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a esta junta:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido en la ley 1581 del 2012 o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la JRCIC salvo cuando expresamente se exceptúa como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 del 2012;
- c. El titular tiene derecho a ser informado por esta junta de manera previa y a su solicitud sobre tratamiento y finalidades que se darán a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 del 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, cuando se agoten los procedimientos dispuestos por la compañía para su atención.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.



Persona o área responsable de la atención de consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y/o revocar la autorización de tratamiento de datos personales.

Los canales de atención establecidos para el ejercicio de los derechos son el correo repcion@juntacauca.com y el número móvil 3202154307, mediante los cuales se comunicará el titular de manera formal para el ejercicio de sus derechos.

Esta junta cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de consultas y reclamos relativos a protección de datos personales, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de tos datos personales, podrá contactarse así:

- Si ha tenido algún tipo de relación comercial o contractual con la JRCIC dirigirse a: expedientes@juntacauca.com.
- Si recibe a su correo electrónico información de esta junta en el caso de ser contacto de posible cliente puede dirigirse a: repcion@juntacauca.com.

Así mismo, usted podrá contactarse con esta junta en los horarios de atención dispuestos lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados 8:00 a.m. a 12:00 m. en forma personal o a nuestros canales electrónicos repcion@juntacauca.com y líneas telefónicas habilitadas Celular: 3202154307, Teléfono: 6028394016

Consulta.

La JRCIC asegura el derecho de consulta, proporcionando a quienes lo ejerzan toda la información contenida en el registro individual o vinculada a la identificación del titular. Se garantiza la existencia de medios electrónicos, telefónicos y atención personalizada para atender las solicitudes de consulta de datos personales.

En todos los casos, las solicitudes de consulta serán atendidas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción y completa identificación. Si no es posible responder dentro de este plazo, se informará al interesado antes de que expire el plazo, indicando los motivos de la demora y fijando una nueva fecha límite para atender la consulta, que no excederá los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del primer plazo.

Reclamos.

Se garantiza el derecho de los titulares de datos incluidos en las bases de datos a presentar reclamos para la corrección, actualización, supresión o en caso de presunto incumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables. El reclamo será tramitado de acuerdo con las siguientes disposiciones:

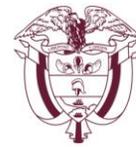
1. Si el reclamo recibido a través de los canales de atención designados carece de información completa para su procesamiento, como la identificación del titular, documentos de respaldo necesarios en caso de reclamos por terceros, descripción de los hechos y el canal de respuesta, se solicitará al interesado que subsane las deficiencias dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción.
2. En caso de que el reclamo esté incompleto y el solicitante no subsane las deficiencias dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento, se considerará que ha desistido del reclamo.

Una vez presentado el reclamo, se establece un plazo máximo de quince (15) días hábiles para su atención, contados a partir del día siguiente a su radicación. En caso de que no sea posible atenderlo en este período, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo inicial, explicando las razones de la demora y proporcionando una fecha límite para su resolución, que en ningún caso podrá exceder los ocho (8) días hábiles posteriores al vencimiento del primer término.

Para garantizar el derecho de presentar reclamos, la JRCIC ha establecido procedimientos específicos. La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe realizarse a través de los medios dispuestos por la entidad y debe incluir los siguientes elementos mínimos:

1. El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
2. Los documentos que acrediten la identidad o la representación.
1. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
2. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Para rectificación y actualización de datos se tiene la obligación de rectificar y actualizar la información del titular que sea incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados.



Para supresión de datos, el titular tiene derecho en todo momento, a solicitar a esta junta la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.
- Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por esta junta, siendo importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio de este cuando:
- La solicitud de supresión de la información no proceda cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos, la actualización de sanciones administrativas o los requisitos establecidos por los reglamentos de certificación de producto.
- Los datos necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales esta junta debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

Revocatoria de autorización.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse.

La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que esta junta deba dejar de tratar por completo los datos del titular.



La segunda, puede sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento de presentar la solicitud de Revocatoria de Consentimiento indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

4. DISPOSICIONES FINALES

Esta política entra en vigor a partir del día 01 de febrero de 2025, acorde con las normas que rigen la materia y aplica a las bases de datos mientras estén vigentes por motivos de tratamiento legal o mientras sea válida la autorización por parte del titular.

NATALIA DEL PILAR PARDO ROMERO
Directora Administrativa y Financiera
Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cauca
Representante Legal
Cell: 3202154307
Dir: Cl 20 N # 7AN – 06 Ciudad Jardín